



## **TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES (TES): GUÍA PRÁCTICA.**

En vista de las numerosas preguntas que han llegado al Área y a sabiendas de que se trata de un tema complicado, hemos elaborado una Guía de Práctica que engloba todo lo que debemos saber y conocer en relación a lxs TES.

El servicio sanitario del SPRL (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, **tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.**

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que



podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

En el **Boletín de Salud Laboral del 31/03/2020** ya enviamos un MODELO DE SOLICITUD para que las personas trabajadoras pidieran a la empresa que les remitan al Área Médica del Servicio de Prevención, para que ésta les realizara la valoración de especial vulnerabilidad o sensibilidad respecto del COVID-19.

Dicha valoración concluye con un **INFORME MÉDICO** en el que el Médico del Servicio de Prevención propone, en base a sus criterios, que el/la trabajador/a Especialmente Sensible requiere de **ADAPTACIÓN, CAMBIO o I.T.**

Como ya sabemos, los criterios para poder acceder a situación de I.T. se han endurecido mucho desde la última actualización del “**Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**” del Ministerio de Sanidad Español.

(<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>).

En vista de que desde el 8 de abril la mayoría de lxs TES no van a estar en disposición de pasar a situación de IT (teniendo en cuenta los criterios tan restrictivos que están en vigor), estos son los pasos a seguir que desde el Área proponemos para las personas consideradas como vulnerables:


1. **Realizar solicitud a la empresa para que les deriven al servicio médico del Servicio de Prevención (modelo de solicitud en el Boletín del 31/03/2020):** Es conveniente que TODAS las personas vulnerables realicen esta solicitud de valoración.
  - Aunque sepamos que esta solicitud casi en ningún caso va a derivar en IT, nos proporciona un elemento probatorio que, en un posible escenario de



incumplimiento de medidas preventivas, serviría como prueba en RECLAMACIONES y/o DENUNCIAS.

2. En caso de que la empresa NO nos derive al Servicio Médico del Servicio de Prevención (o no nos conteste a la citada solicitud): Debemos denunciar los hechos en Osalan ([modelo de Denuncia en el Boletín de 31/03/2020](#)).
3. Una vez el Servicio Médico haya realizado la valoración de la persona trabajadora, emitirá INFORME.

En este informe, la conclusión aparecerá en el siguiente formato:

 <b>APTITUD LABORAL</b>
<hr/>
Antitud: CARTA DE ASESORAMIENTO
Trabajador vulnerable, puede continuar con su trabajo utilizando los EPI's adecuados.
Periodicidad: .

El Facultativo del Servicio de Prevención debería declarar a la persona trabajadora como “TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE”, “VULNERABLE”, etc.

*¿Cómo se valora el grado de vulnerabilidad de la persona trabajadora y las medidas preventivas que la empresa deberá tomar para con el/la trabajador/a en relación al COVID?*

Para ello, el Médico del Servicio de Prevención consultará el “**Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**”, concretamente el **Anexo IV** (en caso de personas trabajadoras del sector sanitario y socio-sanitario) o el **Anexo V** (en caso de personas trabajadoras del resto de sectores).



# Koronabirusa

## Coronavirus-Covid19

### Anexo IV:

#### ANEXO IV: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO SANITARIO

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Entrada en zonas COVID tareas con pacientes posibles, probables o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado de pacientes, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos posibles probables o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a pacientes posibles, probables o confirmados por COVID 19, con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles.
3	Continuar actividad laboral en zona NO COVID.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar IT como Trabajador Especialmente Sensible o PREL.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

### Anexo V:

#### ANEXO V: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIO SANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.



Los criterios que el Médico del Servicio de Prevención va a tener en cuenta para valorar la vulnerabilidad de la persona trabajadora y las medidas preventivas a proponer dependerán de 3 factores:

- (1) **Enfermedad:** la enfermedad deberá estar incluida en la tabla:
  - Enfermedad cardiovascular/HTA.
  - Diabetes.
  - Enfermedad pulmonar crónica.
  - Inmunodeficiencia.
  - Cáncer en tratamiento activo.
  - Mayores de 60 años.
  - Embarazo.
  
- (2) **Situación de la enfermedad:** La enfermedad puede estar en 3 escenarios:
  - Se trata de una PATOLOGÍA CONTROLADA.
  - Se trata de una PATOLOGÍA DESCOMPENSADA.
  - Existe COMORBILIDAD EN 2 O MÁS ASPECTOS (La persona trabajadora padece dos o más enfermedades, una de las cuales está incluida en el listado).
  
- (3) **Nivel de riesgo de la actividad laboral:** En base a la información que el médico del servicio de prevención tenga por parte de la empresa (la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo suele ser el documento preventivo que el servicio de prevención usará para realizar la valoración), las personas trabajadoras podremos encontrarnos en 4 niveles de riesgo:
  - **NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.**



- Personal que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.
- Por ejemplo:
  - Personal administrativo.
  - Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.
  - Conductores de transportes públicos con barrera colectiva.
  - Personal de seguridad.
  - Etc.
- **NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.**
  - Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
  - Por ejemplo:
    - Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo: Acompañantes para traslado. Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.
    - Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.
    - Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
    - Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
    - Personal trabajador que no pueda cumplir con la distancia de seguridad establecida y en los que no se pueden colocar medidas de protección colectiva.



- Etc.
- **NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.**
  - Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
  - Por ejemplo:
    - Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.
    - Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.
    - Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.
    - Etc.
- **NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.**

Como hemos mencionado, cuando el médico del Servicio de Prevención haya decidido el estado de la patología y el nivel de riesgo que corresponde a nuestro puesto de trabajo, deberá cruzar esas variables en la tabla, de manera que al realizar el cruce se encontrará en una de las casillas de la tabla en cuestión.

Veámoslo con un **ejemplo práctico** (sólo a modo ilustrativo):

*Una trabajadora de un supermercado tiene Lupus (enfermedad de inmunodeficiencia). La trabajadora está en tratamiento por la citada enfermedad. Solicita*



# Koronabirusa

## Coronavirus-Covid19

a la empresa que le remita al servicio de prevención para que le realicen la valoración correspondiente.

El servicio de prevención, junto con la evaluación de su puesto de trabajo (en el que se recogen los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo concreto) y los informes médicos que la trabajadora le remite, en función de la tabla del Anexo V, concluye lo siguiente:

- *Enfermedad: La enfermedad está incluida en la lista (se trata de una enfermedad de inmunodeficiencia).*
- *Situación de la enfermedad: Se trata de una patología controlada.*
- *Nivel de riesgo de la actividad laboral: En base a la información de la que dispone, el Médico considera que esta trabajadora se encontraría incluida en el NR2.*

Una vez haya extraído estas conclusiones, cruzará estos datos en la tabla de la siguiente manera:

ANEXO V: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	3	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.





*Del cruce de los factores de la tabla el Médico del Servicio de Prevención determina que la medida preventiva que debe proponer tiene que ser la **nº3**:*

***“Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible”.***

En este escenario (en el que el Médico del Servicio de Prevención haya emitido informe con las conclusiones), se pueden dar dos casos:

1. **ESTAMOS DE ACUERDO** con las conclusiones del informe.
2. **NO ESTAMOS DE ACUERDO** con las conclusiones del informe porque:
  - a) La VALORACIÓN MÉDICA que el facultativo ha realizado no es la correcta.
  - b) Las MEDIDAS PREVENTIVAS no son suficientes.
  - c) La VALORACIÓN DEL RIESGO que el médico ha realizado no es correcta.
  - d) Se han OBVIADO riesgos o condiciones de trabajo por parte del facultativo.
  - e) Los EPI que el médico del servicio de prevención propone para poder ejecutar el trabajo en condiciones de seguridad NO ESTÁN DISPONIBLES.
  - f) Etc.
4. En caso de existir **DESACUERDO** con las conclusiones del informe, deberíamos **comunicar dicho desacuerdo al servicio de prevención** (justificando muy bien las causas por las que no estamos conforme).

El Área os propone un modelo de comunicación de desacuerdo dirigido al Servicio de Prevención (disponible al final de la presente Guía).

**¡NOTA IMPORTANTE! No se trata más que de un modelo (totalmente genérico), que debería ser adaptado para cada una de las personas que realice la reclamación de manera individualizada.**



Si tenemos en cuenta los condicionantes establecidos en el documento “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, desde el Área entendemos que estos escritos de disconformidad podrían ser factibles en los siguientes casos:

- Trabajadorxs del ámbito sanitario y socio-sanitario.
- Resto de trabajadorxs:
  - *Quando el trabajo sea de NR3 o superior en caso de las siguientes PATOLOGÍAS CONTROLADAS:*
    - Enfermedad cardiovascular/HTA.
    - Diabetes.
    - Enfermedad pulmonar crónica.
    - Mayores de 60 años.
  - *Quando el trabajo sea de NR2 o superior en caso de las siguientes PATOLOGÍAS CONTROLADAS:*
    - Inmunodeficiencia.
    - Cáncer en tratamiento activo.
    - Embarazo (sin complicaciones ni comorbilidades).
  - *Quando el trabajo sea de NR2 o superior en caso de las siguientes PATOLOGÍAS DESCOMENSADAS:*
    - Enfermedad cardiovascular/HTA.
    - Diabetes.
    - Enfermedad pulmonar crónica.
    - Inmunodeficiencia.
    - Cáncer en tratamiento activo.
    - Mayores de 60 años.



- Embarazo (con complicaciones o comorbilidades).
  - ***Cuando el trabajo sea de NR2 o superior en caso de COMORBILIDAD DE 2 ASPECTOS O MÁS:***
    - Enfermedad cardiovascular/HTA.
    - Diabetes.
    - Enfermedad pulmonar crónica.
    - Inmunodeficiencia.
    - Cáncer en tratamiento activo.
    - Mayores de 60 años.
5. Tras haber realizado la comunicación de disconformidad mencionada en el Punto 4º, nos podemos encontrar en dos escenarios:
- 1) El facultativo del Servicio de Prevención recula y corrige la valoración, con la que ahora sí estamos de acuerdo.
  - 2) El facultativo del Servicio de Prevención se mantiene y reafirma en el Informe que ha realizado.
    - En función de qué sea lo que motiva nuestro desacuerdo, acudiremos a:
      - Disconformidad con la valoración médica: OSALAN.
      - Disconformidad con valoración del riesgo, medidas, etc: ITSS (Inspección de Trabajo y Seguridad Social).



En ....., a .... de ..... del 2020

A la Atención del Área Médica del Servicio de Prevención  
.....

D./Dña. ...., con DNI ....., trabajadora de la empresa ....., con domicilio a efectos de las notificaciones en c/ ....., (C.P.) (Pueblo), (Teléfono móvil), en base a los siguientes

## HECHOS

**PRIMERO.-** Que con fecha xx/xx/2020 remito escrito de solicitud a la empresa para que me derive al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención al que remito este escrito, con el fin de poner a disposición del mismo los informes médicos que disponía en mi haber, al objeto de tomar en consideración la especial sensibilidad de el/la que suscribe en relación con la infección de COVID-19, elaborar en su caso el preceptivo informe para acreditar la indicación de incapacidad temporal, y facilitar su tramitación al médico de atención primaria de Osakidetza.



**SEGUNDO.-** Que con fecha xx/xx/2020 se me remite Informe por parte del Área Médica del Servicio de Prevención al que remito este escrito.

La conclusión del citado informe es la que reproduzco a continuación:

“ .....

**TERCERO.-** Que estoy en total desacuerdo con las conclusiones del Informe mencionado en el punto anterior porque:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Teniendo en cuenta todo lo que antecede,

### **SOLICITO**

Que en base a los argumentos esgrimidos en el Punto 3º del presente escrito, el Área Médica del Servicio de Prevención al que se remite este escrito reconsidere su postura y emita un informe en el que las medidas propuestas garanticen mi seguridad y salud, tal y como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales prevee.

(Firma del/de la interesado/a)